

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente: 110013336038202100238-00

Demandante: Cristian Camilo Uribe Montenegro y otros

Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Asunto: Señala fecha audiencia inicial

Con auto del 14 de febrero de 2022¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, interpuesto por **CRISTIAN CAMILO URIBE MONTENEGRO** e **INDIRA LISET MONTENEGRO ROJAS** quien actúa en nombre propio y en representación de los menores **ELÍAS EMMANUEL PÉREZ MONTENEGRO, KLEYDER FERNANDO ARIAS MONTENEGRO, JUAN FELIPE ARIAS MONTENEGRO, ISRAEL ALEJANDRO ARIAS MONTENEGRO** y **SHARON DANIELA ARIAS MONTENEGRO** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.**

En cuanto a las notificaciones de la misma aparece en el expediente la constancia de envío por correo electrónico del traslado a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado².

Los traslados previstos en los artículos 199 y 172 del CPACA corrieron desde el 15 de marzo al 3 de mayo de 2022. El **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** contestó la demanda el 27 de abril de 2022³, esto es, oportunamente.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: SEÑALAR como fecha el día CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

¹ Ver documento digital "04.- 14-02-2022 AUTO ADMITE DEMANDA".

² Ver documento digital "06.- 10-03-2022 NOTIFICACION PERSONAL".

³ Ver documentos digitales "07.- 27-04-2022 CORREO" y "08.- 27-04-2022 CONTESTACION EJÉRCITO".

Reparación Directa Radicación: 110013336038202100238-00 Actor: Cristian Camilo Uribe Montenegro y otros Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Señala fecha audiencia inicial

SEGUNDO: PREVENIR a la entidad demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**, identificado con C.C. No. 80.087.618 y T.P. No. 194.282 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, conforme y para los fines del poder allegado al expediente.⁴

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: luiseduardoha@gmail.com, plopez353@hotmail.com;
Demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; josealejandrogarcia@hotmail.com,
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

⁴ Ver documento digital "09.- 27-04-2022 PODER".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d40d3c9712fcddc52e82416b1a57df4ec9995887e8884761202c23ee587e4c5d

Documento generado en 16/08/2022 04:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica